



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 206 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUN 2022

VISTO;

Memorando N° 421-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, Informe N° 169-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de la Oficina de Administración y el Informe N° 327-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-URH de la Comisión del Proceso de Concurso Público, Convocatoria N° 005-2022-GRA/GG-GRI/DRTCA, bajo el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento 005-90-PCM; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una Unidad Orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que correspondan. En el caso de los reemplazos por ceses del personal, este comprende al cese que hubiese producido a partir del año 2020, debiendo tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente, la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, existen plazas vacantes y/o suplencia temporal, según corresponda, por ceses, renuncia y otros presupuestados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP 2014) Estructural Actualizado al mes agosto 2014 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014-GRA/CR, de fecha 13 de agosto 2014;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 206 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUN 2022



Que, la comisión de Procesos de Selección de Personal, Convocatoria N° 005-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA, previa a la evaluación curricular y de una entrevista personal, ha seleccionado al personal que cumple con el perfil a la plaza presupuestada y con sujeción a la Directiva N° 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR-OA-URH de Procesos de Selección para el ingreso de Personal Administrativo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 105-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de marzo de 2022, cuyo resultado fue elevado a la Dirección Regional para su autorización correspondiente;

Que, mediante Informe N° 327-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 20 de junio de 2022, la Comisión del Proceso de Selección de Personal, bajo el Decreto Legislativo N° 276, remite el informe Final; mediante Informe N° 169-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA la Oficina de Administración solicita a la DRTCA autorización para la proyección de acto resolutivo; y con Memorando N° 421-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional autoriza la proyección de Resolución para contrata del postulante ganador de la Convocatoria N° 005-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 276; quien desempeñara las funciones del cargo, de acuerdo a la plaza que ocupará como ganador y cumplirá con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones(MOF); acorde a las bases de la Convocatoria, el contrato se realiza por el periodo de (03) meses;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR a partir del 22 de junio de 2022 como servidora administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1. de la Ley 27444, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al siguiente personal:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	N° PLAZA CAP	NIVEL REM.	DEPENDENCIA	REM. S/.	INCENTIVO LABORAL	VIGENCIA DEL CONTRATO
GAVILAN ZAMORA, Brener Milagros	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	021	SPC	Oficina de Administración	648.77.00	1,650.00	22/06/2022 al 31/08/2022



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 206 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUN 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá ser resuelto automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, así como por decisión unilateral del Titular de la Entidad de rescindir el contrato y demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley 24041.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el egreso que irroque el cumplimiento de la presente resolución, será afecto al Sector: 099 Gobiernos Regionales, Pliego: 444 Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora: 200 Región Ayacucho Transportes del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarithuamán
Director Regional